



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:31295/2016

CÓRDOBA, 09 JUN 2016

**VISTO** la necesidad y conveniencia de reactivar el funcionamiento del Consejo Social Consultivo de la Universidad Nacional de Córdoba, creado por Ordenanza 07/2002 del Honorable Consejo Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran vencidos los mandatos de todos los integrantes de ese Cuerpo;

Que por Resolución Rectoral N° 1546/2002, ratificada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 445/2002 se aprobó el Reglamento del Consejo Social Consultivo de esta Casa;

Que el artículo 1° del reglamento establece que es competencia rectoral el convocar a diversas entidades representativas de los sectores sociales que menciona la Ordenanza de creación del Cuerpo y el artículo 3° le confiere atribuciones para denegar o aceptar, y en este último caso, designar a los candidatos propuestos como Miembros del Consejo Social Consultivo;

Que en esta primera instancia se considera oportuno convocar a las entidades que abajo se menciona, sin perjuicio de otras que en el futuro puedan ser invitadas a los mismos fines;

Por todo ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

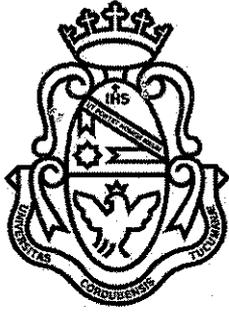
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° .-** Convocar a las siguientes instituciones a efectos que, en el plazo de treinta (30) días de recibida la comunicación, propongan un representante titular y un suplente para integrar el Consejo Consultivo Social de la Universidad Nacional de Córdoba:

- EINCOR (Ente intercomunal del Norte de Córdoba)
- APYME (Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios)
- Fundación Inclusión Social
- Cluster Tecnológico de Córdoba
- Confederación General del Trabajo Regional Córdoba
- Asociación de Psiquiatras Argentinos Regional Córdoba

**ARTÍCULO 2° .-** Disponer que, junto a la invitación a cursarse, se remita copia de las normas mencionadas a las entidades convocadas.

124



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:31295/2016

**ARTÍCULO 3°.-** Tome razón el Departamento de actas y comuníquese.

/gc

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURÍ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 1015**